



REPUBLICA DE CHILE  
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN FERIA OCASIONAL  
"MAIZ LLUTERO"

EXENTO

DECRETO N° **2184** / 2023  
ARICA, 27 de febrero del 2023

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Folio OFIC202301261 con fecha 13 de febrero del 2022, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Región de Arica y Parinacota, solicitud para instalación y funcionamiento de Feria Ocasional "Expo Maíz Lluteño".
2. Memorándum N°142 de fecha 21 de febrero del 2023, del Departamento de Inspecciones Generales, dando factibilidad para la realización de la actividad solicitada
3. Correo Electrónico de la funcionaria Paula Carte de fecha 15 de febrero del 2023, indicando los requisitos para la actividad.

**DECRETO:**

**REGULARIZA**, la instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional "**Expo Maíz Lluteño**", la que funcionará el día sábado 25 de febrero, con 19 stand de 9 mts2, desde las 10:00 a las 15:00 horas, en Plaza Principal del Pueblo de Poconchile.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [izuñiga@economia.cl](mailto:izuñiga@economia.cl), habilitado por el Sr. José Zúñiga, Seremi de Economía, Fomento y Turismo Región Arica y Parinacota.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



PEDRO OLIVARES MORALES  
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

LZF/POM/NCA/pce



LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)